

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Martes 5 de Noviembre de 1946

Núm. 248

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente, 75 céntimos.
Idem atrasado, 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Fracciones.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 133

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Almanza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Junio de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 24 de Octubre de 1946.

3446 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 134

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Canalejas, cuya existencia fué declarada

oficialmente con fecha 16 de Julio de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 24 de Octubre de 1946.

3447 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 136

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Pueblo de Lillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Julio de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 24 de Octubre de 1946.

3448 El Gobernador civil

CIRCULAR NUMERO 137

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático, en el término municipal de Boñar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Septiembre de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 24 de Octubre de 1946.

3449 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM. 138

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Murias de Paredes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Julio de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 26 de Octubre de 1946.

3450 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Concurso de destajo para la construcción del C. V. de Valmartino a la carretera de Sahagún a las Arriondas.

Presupuesto total, 17.420'94 pesetas.

Fianza provisional 348,42 pesetas.

Documentación de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en

la que también se podrán presentar proposiciones debidamente reintegradas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a trece.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio provincial a las doce horas del siguiente día al en que termine el plazo.

León, 23 de Octubre de 1946.—El Presidente, Ramón Cañas.
3468 Núm. 574.—34,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y contribución Territorial

Formación de documentos cobratorios

Recibida orden de la Superioridad sobre la próxima modificación de los tipos tributarios de la Contribución Territorial, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a fin de que continúen la formación de los documentos cobratorios, pero consignando solamente nombres, índice de riqueza, líquido imponible y fallidos los que los tengan según Circular de esta Administración de fecha 16 de Octubre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 del mismo, hasta que oportunamente se les notifiquen los nuevos tipos.

Los Ayuntamientos del partido judicial de Villafranca, según se les tiene ordenado esperarán a que se les comunique las cifras globales correspondientes.

León, 4 de Noviembre de 1946.—El Administrador de propiedades.—Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3546

Jefatura Agronómica de León

SERVICIO NACIONAL DE PATATA DE SIEMBRA

Habiendo sido adjudicadas a esta Jefatura un cupo de patata de siembra, para necesidades de agricultores de la provincia, de procedencia nacional y de importancia extranjera, se abre concurso entre los alma-

cenistas legalmente autorizados que pudiera interesar el hacer la importación y distribución del referido cupo.

Las condiciones y demás requisitos necesarios estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, hasta el 11 del próximo mes de Noviembre.

León, 28 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3474

Servicio Nacional de la patata de siembra

Sobre-precios de la patata de siembra que regirán para la campaña 1946-1947.

Declaración definitiva de cosechas.

Solicitud de almacenes selectores.

Sobre-precios:

Por el Servicio Nacional de la Patata de Siembra han sido aprobados los siguientes sobre-precios para la patata autorizada producida en zonas oficiales de siembra de esta provincia.

A) Variedades escogidas,

Blanca de León, Encarnada de León, Amarilla de León, Morrillo, Royal Kidney, Sabina, 0,35 ptas, kilo

B) Variedades extranjeras:

1. Nacionalizadas.—Alava.
2. Inglesas.—Arran Victory, Kernis Pink.
3. Holandesas.—Industrié, Furore, Bintje.
4. Danesas.—Branderslew, Alma.
5. Suecas.—Alpha.

C) Variedades extranjeras de segunda multiplicación.

Arlucea, Sabina, Alava, Wekaragis, Arran Victory, Royal, Kidney, Kernis Pink, 0,15 pesetas kilo.

D) Variedades Nacionales.

Encarnadas, 0,15 pesetas kilo.
Restantes variedades, 0,10 id. el id.
Estos sobre-precios se aplicarán al precio oficial que la patata de consumo tenga en cada momento.

Declaración definitiva de cosechas

Con esta fecha se remiten a todos los Sres. Presidentes de las Juntas vecinales, Delegados de este Servicio en los pueblos incluidos en las zonas de siembra, suficientes impresos para que efectúen los agricultores la declaración definitiva de cosecha. Un ejemplar de la citada declaración deberá ser remitido a esta

Jefatura Agronómica antes del día 10 del próximo mes de Noviembre.

Solicitud de almacenes selectores

Todo aquel almacenista de patata de siembra, que hubiera trabajado en años anteriores y desee efectuarlo en la presente campaña deberá efectuarlo a esta Jefatura, antes del día 10 del próximo Noviembre, consignando los datos exigidos habitualmente.

Lo que se hace público para conocimiento general y cumplimiento por parte de los interesados.

León, 29 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3477

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIO

Se hace saber: Que el Excmo. señor Gobernador civil ha aprobado el expediente de la mina que a continuación se menciona, lo que se anuncia con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de anuncio en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Minería vigente.

«Segunda Demasia a Caducada Gardoqui» núm. 10.851, de hulla, de 2,41 hectáreas, del Ayuntamiento de Matallán de Torio, cuyo interesado es D. Ricardo Tascón Brugos, vecino de Matallana de Torio, y representante D. Félix Fernández Rodríguez, de León.

León, 29 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3493

Administración municipal

Ayuntamiento de Sobrado

Confeccionado por la Comisión de este Ayuntamiento el Padrón de arbitrios municipales sobre el consumo de carnes frescas y saladas, para el ejercicio de 1946, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones por el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sobrado, 28 de Octubre de 1946.—El Alcalde, P. Gómez. 3475

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mérito recayó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis: Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Rafael Otero Alvarez, mayor de edad, Presbítero y vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta y dirigido por el Abogado Don Eduardo de Paz, y de la otra y como demandado D. Amador Chamorro Casado, también mayor de edad, industrial minero y vecino de Torre del Bierzo, declarado en rebeldía por no haberse personado en autos, sobre reclamación de cinco mil pesetas.

Parte dispositiva.—«Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por D. Rafael Otero Alvarez, debo condenar y condeno al demandado D. Amador Chamorro Casado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al demandante la cantidad de cinco mil pesetas con mas los intereses legales de la misma a razón del cuatro por ciento anual, contados desde el día once de Julio último, hasta su completo pago e imponiendo al Sr. Chamorro todas las costas ocasionadas en este procedimiento. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritual civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Amador Chamorro Casado, se extiende el presente edic-

to en León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3507 Núm. 570.—94,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de León a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. D. Ricardo Alvarez Abundancia, Juez Municipal de León, en funciones del de Primera Instancia del Partido por vacante del cargo, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una y como ejecutante Don Pedro Iglesias Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador Don Luis F. Pereiro y dirigido por el Letrado Don José Pinto Maestro y de la otra y como ejecutado Don Andrés Sabin García, también mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, declarado en rebeldía por no haberse personado en los autos, sobre pago de tres mil pesetas; y

Parte dispositiva.—«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Don Andrés Sabin García, vecino de Trobajo del Camino y con su producto pago total al ejecutante Don Pedro Iglesias Martín, de la cantidad de tres mil pesetas de principal intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas, en todas las cuales condeno expresamente al ejecutado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandado rebelde, si así lo solicitare la parte contraria, o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo A. Abundancia.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebel-

de, se extiende el presente en León a dieciseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

3466 Núm. 569.—91,50 ptas.

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez Comarcal sustituto en funciones de instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado en sumario núm. 30 de 1946 por hucto de un caballo al vecino de Escaro D. Patricio Fernández Fernández.

Semoviente sustraído

Un caballo, pelo castaño, 6 cuartas y media de azpada, señales con pelo blanco ambos costillares, tiene en una de las ancas una P y en la otra una J producida esta última por una herida, de trece años, herrado de las cuatro extremidades y muy gordo.

Dado en Riaño a 26 de Octubre de 1946.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible). 3464

Don Ulpiano Cano Peña, Juez Comarcal sustituto, en funciones de Instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, poniéndolos, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado; en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Acordado en sumario número 27 de 1946, por robo de herramientas al contratista de las obras del puente Cuniello, sita en el kilómetro treinta y seis de la carretera de Riaño a Colunga, D. Agapito Fontecha Valbuena.

Efectos robados y no recuperados

Un saco de cemento, unas tenazas, doce calderas, un botiquín con gasas, agua oxigenado y otros enseres,

un paquete de dinamita conteniendo treinta y ocho cartuchos, veinticuatro fulminantes, un nivel una escuadra, dos paquetes de puntas, dos paletas de cantero y varios punteros.

Dado en Riaño, a 25 de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, P. H., (ilegible). 3463

Don Ulpiano Cano Peña, Juez Comarcal sustituto en funciones de Instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Acordado en sumario número 29 de 1946, por robo de herramientas al contratista de las obras de la traída de aguas de Cistierna D. Teodoro Larrauri.

Efectos robados

Un pico, una pala, un paquete de puntas, un serrote, dos calderos nuevos, un nivel de agua y una piqueta de albañil.

Dado en Riaño, a 24 de Octubre de 1946.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, P. H., (ilegible). 3462

Requisitoria

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en la Prisión Provincial de León, del penado José María del Río Sánchez, de 30 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gerardo y Ascensión, natural de Yugueros y vecino de Villanueva de las Manzanas, al objeto de cumplir la pena de cinco meses de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así lo dispuse para cumplir orden de dicha Superioridad, dimanante de la causa núm. 57 de 1940, por robo, seguida contra el referido penado.

Dado en La Vecilla, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Molleda. 3459

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo cometido en la noche del veintinueve al veintidós del actual, al vecino de Villamanín Angel Alonso, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en sumario núm. 75 de 1946, que instruyo por robo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los siguientes objetos: 50 kilos de azúcar blanca; dos pares de zapatos de becerro; una cavada de madera; 4 bufandas de estambre de colores varios; una docena de plumas estilográficas; 6 cazadoras de niño y 300 pesetas en billetes del Banco de España, de una peseta, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si en el momento no acreditan su legítima procedencia o adquisición.

La Vecilla a 28 de Octubre de 1946.—El Juez de Instrucción, Antonio Molleda. 3457

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de un jamón, dos brazuelos, dos kilos de chorizos, tres de morcillas, dos docenas de huevos, un kilo de sopa de fideo y dos de pan, cometido durante las dos horas de la madrugada del día veintisiete del actual en el pueblo de Millaró (Villamanín), a la vecina del indicado pueblo, Generosa González Alvarez, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de La Vecilla, al objeto de ser oídos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a este Juzgado, del autor o autores del referido robo, y cuyas gestiones irán también encaminadas a recuperar el todo o parte de lo sustraído, poniendo a disposición de este Juzgado a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en el momento no justifica cumplidamente su legítima adquisición.

Así lo dispuse en sumario núm. 77 de 1946, que instruyo por robo.

La Vecilla, a 29 de Octubre de 1946.—El Juez de Instrucción, Antonio Molleda. 3460

ANUNCIO OFICIAL

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad se celebre segunda subasta para la adquisición de material contra incendios (aplicación del decreto de 15 de Junio de 1942), se hace saber que dicho acto se celebrará, ante el Tribunal reglamentario, a las once horas del día 11 de Noviembre de 1946, en los locales de este Establecimiento, bajo las mismas condiciones señaladas para la primera subasta, cuyos anuncios, pliegos, modelo de proposición y demás datos se publicaron en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de Julio de este año, núm. 185, y *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* núm. 149, del día 3 del citado Julio. Aquellos documentos están a disposición del público y personas interesados en las oficinas del Detall de este Parque y sus Depósitos de Salamanca y Zamora, todos los días laborables de 11 a 1 y de 15 a 17 horas.

Valladolid, 31 de Octubre de 1946.—El Comandante Director accidental, (ilegible).

3511 Núm. 568.—43,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Villamondrín de Rueda

Sé convoca a los componentes de esta Entidad a Junta General Extraordinaria, que habrá de tener lugar en el local de costumbre y a las 15 horas del próximo día 17 de Noviembre en primera convocatoria, y a las 16 en segunda convocatoria, para tratar de las obras que han de efectuarse en la Presa del molino y demás problemas con este asunto relacionados.

Villamondrín de Rueda, a 28 de Octubre de 1946.—M. Presa.

3506 Núm. 571.—22,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946